

ACTA N°515¹

FECHA: martes 25 de marzo de 2025

HORA: 17:00 – 19:11

UBICACIÓN: Vía videoconferencia

ASISTENTES²

Consejo:

Guillermo Larraín Ríos, presidente
Carlos Díaz Vergara, vicepresidente
Paula Benavides Salazar, consejera

Subsecretaría de Previsión Social:

Paula Vera Pérez, secretaria técnica del Consejo y profesional Unidad de Análisis de Políticas Previsionales
Constanza Morales, profesional Unidad de Análisis de Políticas Previsionales
Roxana Valdebenito Montenegro, jefa Unidad de Análisis de Políticas Previsionales

Invitados³:

Andras Uthoff Botka
Cecilia Cifuentes Hurtado
Leonardo Gonzáles, DIPRES
Claudia Ordenes, DIPRES
Felipe Morales, DIPRES
Hernán Videla, IPS
Jorge Zúñiga, IPS
Fernando Arias, IPS

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

La reunión tuvo por objeto, en su primera parte, conocer la estimación de DIPRES de los beneficiarios de pensiones de invalidez y las actualizaciones de gasto de la reforma de pensiones, esto en el contexto de una eventual adenda al informe de opinión técnica sobre reforma de pensiones que se entregó previo a los cambios posteriores que se acordaron en el proceso legislativo y que dio lugar a la aprobación del proyecto de ley. En su segunda parte, se revisan las estimaciones del IPS sobre la homologación del ITF en el contexto de la modificación del Decreto Supremo N° 23 de 2008.

¹ Acta elaborada por Constanza Morales.

² La sesión se llevó a cabo de manera telemática, por lo que el respaldo de asistencia es mediante capturas de pantalla. La aprobación de esta acta por parte de las y los miembros del Consejo se efectuó vía correo electrónico.

³ Andras Uthoff Botka y Cecilia Cifuentes Hurtado asisten a la sesión como invitados al encontrarse pendiente su ratificación como consejeros.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- I. Desde DIPRES se presentan los resultados de las estimaciones de beneficiarios de pensiones de invalidez, cuya metodología de cálculo se explica en una minuta previamente compartida con el Consejo. Estos resultados dan cuenta de una leve disminución en la cobertura de la pensión de invalidez para personas entre 18 y 64 años y que las tasas proyectadas de invalidez, resultan menores que las tasas efectivas. Esto podría explicarse por factores como las probabilidades de invalidez utilizadas por el modelo, que se basan en datos muy antiguos. Por lo tanto, de actualizarse, las tasas subirían y con ello el número de beneficiarios estimado.
- II. Los consejeros señalan que, dado lo expuesto, las proyecciones de gasto en invalidez estarían subestimadas, por lo cual es urgente actualizar el modelo. Desde DIPRES señalan que a finales de abril llegarían datos actualizados del Sistema de Información de Datos Previsionales, con lo que se podrían tener actualizaciones considerando estas fechas.
- III. En cuanto a las proyecciones de gasto por la implementación de la reforma previsional, DIPRES da cuenta de un incremento el año 2025 producto de la publicación de la ley en marzo en lugar de abril, fecha de consideraban las proyecciones del informe financiero. Sin embargo, en los años siguientes las proyecciones de gasto bajan. Ante la consulta del Consejo acerca de si estos datos eran públicos, DIPRES manifestó que aún no lo eran porque debían completar las estimaciones y que una vez que tuvieran los datos definitivos los pondrían a disposición del Consejo.
- IV. En la segunda parte de la reunión, IPS presenta estimaciones de beneficiarios que focalizan y dejan de focalizar considerando las actualizaciones del ITF del Sistema de Pensiones Solidarias. Esto considerando el algoritmo actual de revisión de casos que aplica IPS, que considera que cada año se revisa a quienes no se han revisado en los últimos tres años. En el caso del APSV, del total de casos revisados el 5,87% dejaría de focalizar y 0,19% focalizarían, en el caso de los beneficios de invalidez, el efecto resulta marginal. Los casos más afectados corresponderían a beneficiarios del APSV, aunque hay casos que migran a PGU, por otro lado, el proceso de revisión en segunda fase que lleva a cabo IPS mitiga el impacto en el ajuste del número de beneficiarios.
- V. IPS aclara que para que una persona pierda un beneficio por salir de la focalización, debe dejar de focalizar en dos revisiones consecutivas, de manera asegurar que la pérdida de beneficios responda a situaciones más permanentes en cuanto cambios en los ingresos de las personas. Lo anterior, también considera que los ingresos informados por el SII son volátiles.
- VI. Los consejeros consultan a IPS si este ejercicio de cálculo se podría aplicar al universo total de beneficiarios. Desde IPS señalan que se podría hacer como un ejercicio hipotético, ya que no corresponde al algoritmo vigente con el que se evalúan los casos.
- VII. Respecto de los cambios en el ITF del Sistema de Pensiones Solidarias, desde IPS se menciona que hay elementos de este que serían arbitrarios, como el factor de invalidez y la CGI. Además, que la

CGI tiende a subestimar los ingresos en relación con la información proveniente de datos administrativos.

- VIII. En cuanto a las consultas por parte de los consejeros sobre la calidad de los datos administrativos, IPS señala que de aquellos que provienen desde el Ministerio de Desarrollo Social y Familia no se tiene la identificación de cuáles serían autorreportados y cuales administrativos. Por otro lado, la información directa utilizada de esta fuente sería muy baja, abarcando principalmente información del grupo familiar y el índice de necesidades. Por otro lado, en cuanto a los ingresos reportados por el SII, las normas de carácter general 313, 315 y 319 de la Superintendencia de Pensiones, instruyen a este servicio sobre cómo estimar los ingresos.
- IX. Por último, el Consejo señala que debe quedar muy claro por qué las personas dejarían de focalizar.

Guillermo Larraín Ríos, Presidente

Carlos Díaz Vergara, Vicepresidente

Paula Benavides Salazar, Consejera